



## Programa Erasmus+

### Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

# Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación Curso 2022-2023

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2021)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 473 de 24 de noviembre de 2021).

Vista la Resolución de 21 de octubre de 2021 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado definitivo de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Vista la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para formación, Curso 2022-2023, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.** La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 230.01.01 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes páginas web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN, Francisco Beltrán Lloris P.D. del Rector (Res. 21/01/2022, BOA nº 20, de 1 de febrero) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	

**ANEXO**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PROGRAMA ERASMUS+**  
**ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje**

**Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de**  
**Educación Superior para Formación**  
**CURSO 2022-2023**

**Base 1. Finalidad de la convocatoria**

Dentro de los objetivos operativos del programa **Erasmus+** está mejorar cualitativamente la movilidad del personal universitario, aumentar la cooperación multilateral entre los centros de educación y las empresas, así como apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente e innovador.

Para ello, la presente convocatoria, plantea como objetivos específicos:

- La promoción de experiencias de trabajo multiculturales a través de intercambios de formación que tienen lugar entre universidades y empresas de distintos países.
- La adquisición por parte del personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones o empresas de otros países socios.
- La mejora de las habilidades necesarias para su trabajo, mediante la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias.
- La formación y aprendizaje por observación.

**Se excluye la asistencia a Congresos y/o Seminarios, así como las actividades de investigación.-[Véanse los criterios de exclusión en la base 8.3 de la presente convocatoria].**


**Base 2.- Requisitos de participación**

- Ser personal docente e investigador (PDI) o personal de administración y servicios (PAS) en nómina de la Universidad de Zaragoza.
- Proponer una estancia de formación en una institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o una organización<sup>1</sup> con sede en uno de los países participantes, cuya relación está disponible en las siguientes páginas web:

1

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>  
e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

- Contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del "Mobility Agreement - Staff Mobility for Training", que se publica como Anexo I en las webs citadas.

### Base 3.- Características de las estancias

Las movilidades podrán llevarse a cabo:

1. En una institución de enseñanza superior, que deberá contar con una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Para llevar a cabo la movilidad será requisito que exista un acuerdo interinstitucional entre la entidad de educación superior y la UZ. En caso de que no existiera, deberá firmarse con carácter previo a la visita.
2. En una organización que deberá tener sede en uno de los países participantes en el programa, según se describe en la base 2.

En ambos casos, la estancia tendrá por objeto recibir formación en la institución de acogida de acuerdo con los objetivos específicos señalados en la base 1.

La duración de la estancia financiada con fondos de la Unión Europea será por un máximo de cinco días, (laborables) y 2 días de viaje máximo y se llevará a cabo a partir de la fecha de resolución de adjudicación de las ayudas y antes del 30 de septiembre del mismo año.

Es necesario consultar con la institución de recepción, en su caso, las pautas sanitarias marcadas para la entrada en el país, así como las que con carácter general señala el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, en concreto las recomendaciones de viaje disponibles en

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

### Base 4.- Número de plazas y dotación económica

El número de plazas financiadas será, como máximo, **15**.

La financiación de estas ayudas se rige por las normas establecidas por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) que se publican como Anexo II en las direcciones URL:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

De acuerdo con las decisiones adoptadas por la Comisión Europea en relación con las circunstancias motivadas por la COVID 19, solo se financiarán las acciones de formación en las que el participante se desplace al país de la institución organizadora de la formación.

No se financiarán las acciones de formación que se desarrollen de modo virtual sin desplazamiento al país de acogida.

Asimismo, se permitirá la realización de estancias de formación sin ayuda económica en el marco de este programa, siempre que éstas se ajusten a las bases del mismo.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>



e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	

La Comisión Europea convoca ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales cuyas condiciones estarán disponibles en los sitios web

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

### Base 5.- Solicitud y documentación

**Solicitud.** Las personas interesadas en participar en el programa presentarán el formulario de solicitud según el modelo disponible como Anexo III en las siguientes páginas web:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

**Documentación.** Junto con la solicitud se deberá aportar:

- El *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* (“Mobility Agreement - Staff Mobility for Training”), según el modelo identificado como Anexo I, firmado y sellado por la Universidad / Organización de destino, cumplimentado en **todos** sus apartados. En este sentido, **no se admitirán descripciones genéricas** y será necesario indicar expresamente:
  - El idioma de trabajo
  - El periodo previsto de estancia
  - El detalle de las actividades a realizar en relación con todos los apartados del epígrafe “I. Programa de movilidad propuesto” (“I. Proposed Mobility Programme”).
- Acreditación del conocimiento del idioma de trabajo en el destino solicitado, mediante un certificado de nivel B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o, en su defecto, una declaración responsable de su competencia en aquel.
- Estudios o experiencia relevante para el intercambio [máximo 2 hojas].

### Base 6.- Plazo, lugar y forma

El **plazo** de solicitud finaliza el **25 de noviembre de 2022**.

**Lugar** de presentación:


**Registro Electrónico** de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

**Sección de Relaciones Internacionales**

Cada persona interesada podrá presentar una **única solicitud**.

### Base 7.- Instrucción del procedimiento

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>



La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de las personas participantes.

#### 7.1. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

#### 7.2. Subsanación

Quienes hayan sido excluidos por no cumplir las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o remitir la documentación requerida mediante escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales según el procedimiento recogido en la base sexta. Igualmente, los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo y forma para subsanar aquellos defectos que hayan detectado.

En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

#### 7.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección


En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en las direcciones webs indicadas en la presente base.

### Base 8.- Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

#### 8.1. Comisión de evaluación:

- Composición. Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:
  - o El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
  - o La Directora del Secretariado de Internacionalización o persona en quien delegue
  - o La Vicegerente Académica o persona en quien delegue

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>



- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.
- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

#### 8.2. Criterios de valoración:

- Impacto de la universidad o centro de destino [máximo 3 puntos]. Se priorizarán las solicitudes para universidades del consorcio UNITA.
- Impacto de la visita sobre el trabajo desempeñado por el solicitante en la Universidad de Zaragoza y su contribución a la capacitación y desarrollo profesional del beneficiario, según la descripción de la misma realizada en el epígrafe "I. Programa de movilidad propuesto – I. Proposed Mobility Programme" del *Acuerdo de movilidad – movilidad del personal para formación* [máximo 6 puntos].
  - Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en este apartado no serán consideradas.
- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, no haber participado en convocatorias anteriores en este programa [máximo 1 punto]
- Se priorizarán las solicitudes que vayan encaminadas a la mejora de las capacitaciones lingüísticas en lenguas extranjeras u otras formaciones específicas que mejoren algún aspecto de internacionalización para el desempeño profesional.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

#### 8.3. Criterios de exclusión:

Queda excluido de esta convocatoria la asistencia o participación como ponente en congresos o seminarios y la realización de encuentros de investigación o actividades formativas específicas que sólo redunden en resultados de investigación.

#### 8.4. Notificación y Publicación


La resolución de adjudicación se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], conteniendo las relaciones de participantes seleccionados y suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

### Base 9.- Obligaciones de los beneficiarios

- Gestionar la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo ante el responsable de su unidad, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.
- Remitir a la Sección de Relaciones Internacionales la documentación exigida por el Programa para la correcta gestión de las ayudas. Los formularios correspondientes estarán disponibles en las páginas:

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	



<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pdi/erasmus-pdi/programa-erasmus-pdi-curso-2022-2023>

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-pas/erasmus-pas/programa-erasmus-pas-curso-2022-2023>

- Justificar los gastos de acuerdo con las normas de financiación a las que se hace referencia en la base 4ª de esta convocatoria.
- Presentada la documentación y justificados los gastos, completar la correspondiente encuesta en la plataforma on-line de la U.E.

En todo caso, quienes resulten seleccionados se han de comprometer a recibir en su unidad a personal procedente de otras universidades participantes en el programa.

#### Base 10.- Calendario de actuaciones:


Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitud	Hasta el 25 de noviembre de 2022
Resolución provisional de admitidos y excluidos	Diciembre de 2022
Plazo para subsanación	Diciembre de 2022
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Diciembre de 2022 - Enero de 2023
Resolución de adjudicación	Enero de 2023
Realización de la estancia	Enero/Febrero – Septiembre de 2023

#### Disposición adicional 1ª

En el curso 2022-2023 se mantendrán las movilidades con el Reino Unido tan solo con aquellas universidades británicas que hayan extendido la validez de su participación en el Programa Erasmus+ para el citado curso 2022-2023.

#### Disposición adicional 2ª

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria se aplicará, con carácter subsidiario, lo dispuesto en la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	



e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>





## ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN<sup>1</sup>

Fechas previstas para la actividad de formación: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

### Miembro del personal

Apellidos		Nombre	
Antigüedad <sup>2</sup>		Nacionalidad <sup>3</sup>	
Género [M/F]		<b>Curso académico</b>	<b>2022/2023</b>
Correo electrónico			

### Institución de envío

Nombre	Universidad de Zaragoza	Facultad / Departamento	
Código Erasmus <sup>4</sup> (si procede)	E ZARAGOZ01		
Dirección	Pedro Cerbuna 12 50009- Zaragoza	País Código del país <sup>5</sup>	España ES
Persona de contacto Nombre y cargo	Eva Pastor Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales	Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	relint@unizar.es +34 976762052

### Institución / empresa de acogida<sup>6</sup>

Nombre			
Código Erasmus (si procede)		Facultad/ Departamento	
Dirección		País Código del país <sup>5</sup>	
Persona de contacto (Nombre y cargo)		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>





Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales.

## Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

### I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO\*

Idioma de trabajo:

**Objetivos generales de la movilidad:**

**Actividad de formación en desarrollo de competencias pedagógicas y de diseño curricular:** Sí  No

**Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):**

**Actividades a realizar:**

**Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones):**



e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	



## II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma<sup>7</sup> del presente documento, el miembro del personal, la institución de envío y la institución/empresa de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación de este miembro de su personal.

El miembro del personal compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El miembro del personal y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El miembro del personal y la institución/empresa de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

<b>El miembro del personal</b>	
Nombre:	
Firma:	Fecha:

<b>La institución de origen</b>	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:

<b>La institución/empresa de acogida</b>	
Nombre del responsable:	
Firma:	Fecha:

- <sup>1</sup>
- En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **el modelo de acuerdo de movilidad de personal para docencia**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.
  - En el caso de una movilidad **entre países del programa y países asociados**, este acuerdo se firmará por el miembro del personal, por la institución de educación superior del país del programa, como beneficiario, y por la institución de educación superior del país asociado como organización de acogida.

<sup>2</sup> **Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia)

<sup>3</sup> **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

<sup>4</sup> **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación superior.

<sup>5</sup> **Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

<sup>6</sup> Cualquier empresa de un país del programa o, de manera más general, cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud (no es admisible que la formación de miembros del personal de instituciones de educación superior de países del programa se realice en socios no académicos de países asociados).

<sup>7</sup> No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	



\* Utilice esta página si necesita ampliar la información del apartado I



e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	



## Programa Erasmus+

### Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

### Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación Curso 2022-2023

#### ANEXO II - FINANCIACIÓN

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

#### Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancias*	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico**
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	820 EUR por participante	

\*Cálculo de distancias facilitado por la Comisión (oficial), se contabiliza solamente un trayecto, no ida y vuelta: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

\*\* El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús o el ferrocarril.

#### Apoyo individual

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el cuadro)

Países de destino	Importe diario a percibir
<b>Grupo A</b> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. País asociado Reino Unido*	120 €
<b>Grupo B</b> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
<b>Grupo C</b> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

\*En el curso 2022-2023 se mantendrán las movilidades con el Reino Unido tan solo con aquellas universidades británicas que hayan extendido la validez de su participación en el Programa Erasmus+ para el curso 2022-2023



e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	



MOVILIDAD DE PERSONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA  
FORMACIÓN (STT)

Curso 2022-2023

SOLICITUD PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES  
UNIVERSITARIAS/ORGANIZACIONES EN EUROPA\*

Nombre y apellidos:		
Grupo (Marcar la casilla correspondiente)	PDI: <input type="checkbox"/>	PAS: <input type="checkbox"/>
Centro y departamento / Servicio		
Puesto del solicitante:		
Email:		
Teléfonos (fijo / móvil):		
Institución u organización en la que prevé realizar la movilidad:		
Ciudad y país de destino:		
Persona de contacto en la institución de destino:		
Email de la persona de contacto en el destino:		
Tel. y fax de la persona de contacto en el destino:		
¿Es la primera vez que solicita una estancia de movilidad para formación?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Relación existente entre ambas instituciones (explique brevemente):

¿Existe compromiso en su centro/departamento/servicio para recibir en intercambio a personal de la institución/organización de destino? (explique brevemente):

**Documentación a aportar:**

- Acuerdo de movilidad - movilidad del personal para formación - Mobility Agreement -Staff Mobility for Training
- Acreditación del conocimiento del idioma de trabajo en el destino solicitado
- Estudios o experiencia relevante para el intercambio (máximo 2 páginas)

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en la resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca el Programa de "Movilidad del personal docente y no docente [STT] de Instituciones de Educación Superior para Formación, Curso 2022-2023, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en falsedad u ocultación y esta solicitud sería desestimada.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

1

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>



(\*) Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de su personal así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraiso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>



e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1>

CSV: e1024608c7bbac6b55f57dbf3e0930d1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	08/11/2022 14:17:00	